ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE.
INTERVENCION DELEGADA

Asunto: Informe sobre la Liquidación del Presupuesto de 2017.

OBJETO

El objeto del presente informe es la fiscalización de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, del ejercicio 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 89 y 90 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril.

Alcance de la fiscalización:

El presente informe de fiscalización se realiza sobre la base de la aceptación de los datos contenidos en los Estados contables presentados como anexos al expediente que acompaña a la propuesta.

En este sentido, se verifica que la misma (Estados y anexos) cumple con lo recogido en las disposiciones antes mencionadas.

Normativa aplicable:

- Artículos 192 a 193 TRLRHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- Tercera Parte "Cuentas Anuales" del anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en cuanto a los documentos que integran las mismas incluyendo, en el apartado referente al Estado de Liquidación del Presupuesto

Aspectos formales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90 y la parte Tercera ("Cuentas Anuales") del Anexo de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, el Estado de la Liquidación del Presupuesto del organismo autónomo se han puesto de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados. Además, se presenta resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

Se verifica la existencia de la información exigida, con la debida separación de los estados de ingresos y los estados de gastos y detalle requerido, ajustándose a los modelos definidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

En los epígrafes posteriores se realizará el análisis de la información más trascendente respecto a los estados de ingresos y gastos del presupuesto, así como la determinación de las magnitudes reseñadas.

PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

El presupuesto inicial del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, ascendía a la cantidad de **10.266.687,00 €** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE EUROS), tanto en ingresos como en gastos, estando nivelados.

En el ejercicio 2017 se aprobaron las siguientes modificaciones de créditos:

- Por Resolución de Vicepresidencia de fecha 26 de mayo de 2017, se aprueba la **1ª Modificación de Créditos por incorporación de remanentes de crédito afectados del** presupuesto **2017.** A los capítulos 8 de ingresos y al capítulo 6 de gastos, por un importe de **119.310,25 €.**

	1ª MODIFICACION DE CREDITO Incorporación remanentes crédito afectados		
	TOTAL ALTA EN INGRESOS		
0.171.870.10	Remanente tesor. gastos finan. afectada		119.310,25 €
	TOTAL ALTA EN GASTOS		**119.310,25 €**
0.171.624.00	Material de transporte	119.310,25 €	
	TOTAL ALTA EN GASTO	**119.310,25 €**	

- Por Resolución de Vicepresidencia de fecha 14 de septiembre de 2017, la **2ª Modificación de Créditos por incorporación de mayores ingresos a los** Capítulos 4 de ingresos y Capitulo 2 de gastos por importe de **30.000,00 €.**

	2ª MODIFICACION DE CREDITO Transferencia entre aplic. Presupuest.	ALTA GASTOS	ALTA INGRESOS
	ALTA EN INGRESOS		
0.171.400.00	Transferencias corrientes		30.000,00 €
	ALTA EN GASTOS		**30.000,00 €**
0.171.213.00	Rep. Maquinaria e inst. tecnicas	30.000,00 €	
	TOTAL ALTA EN GASTOS	**30.000,00 €**	

- Por Resolución de Vicepresidencia de fecha 24 de octubre de 2017, se aprueba la **3ª Modificación de Créditos por Incorporación de mayores ingresos** a los capítulos 4 de ingresos y Capitulo 2 de gastos por importe por importe de 147.634,36 **€.**

	3ª MODIFICACION DE CREDITO Icorporacion mayores ingresos	ALTA GASTOS	ALTA INGRESOS
0.171.400.00	Transferencias corrientes		147.634,36 €
	TOTAL BAJA EN GASTOS		**147.634,36 €**
0.171.227.99	Servicios realizados por otras empresas	147.634,36 €	
	TOTAL ALTA EN GASTOS	**147.634,36 €**	

- Por Resolución de Vicepresidencia de fecha 6 de noviembre de 2017, se aprueba la **4ª Modificación de Créditos por Incorporación de mayores ingresos** a los capítulos 4 de ingresos y Capitulo 2 de gastos por importe por importe de 200.000,00 **€.**

	4ª MODIFICACION DE CREDITO Icorporacion mayores ingresos	ALTA GASTOS	ALTA INGRESOS
0.171.400.00	Transferencias corrientes		200.000,00 €
	TOTAL BAJA EN GASTOS		**200.000,00 €**
0.171.221.99	Suministros	100.000,00 €	
0.171.227.99	Servicios realizados por otras empresas	100.000,00 €	
	TOTAL ALTA EN GASTOS	**200.000,00 €**	

- Por Resolución de Vicepresidencia de fecha 6 de noviembre de 2017, se aprueba la **5ª Modificación de Créditos por Incorporación de mayores ingresos** a los capítulos 7 de ingresos y Capitulo 6 de gastos por importe por importe de 162.140,00 **€.**

	5ª MODIFICACION DE CREDITO Icorporacion mayores ingresos	ALTA GASTOS	ALTA INGRESOS
0.171.700.00	Transferencias de capital		162.140,00 €
	TOTAL BAJA EN GASTOS		**162.140,00 €**
0.171.619.00	Inver. Reposicion infraestructuras	100.000,00 €	
0.171.624.00	Material transporte	62.140,00 €	
	TOTAL ALTA EN GASTOS	**162.140,00 €**	

- Por Resolución de Vicepresidencia de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprueba la 6ª **Modificación de Créditos por transferencia entre aplicaciones presupuestarias** del capítulo 1 de gastos a los capítulos 2 y 6 de gastos por importe por importe de 500.000,00 **€.**

	6ª MODIFICACION DE CREDITO Transferencia entre aplic. Presupuest.	ALTA GASTOS	BAJA GASTOS
0.171.130.00	Personal laboral fijo		75.000,00 €
0.171.150.00	Productividad		75.000,00 €
0.171.160.00	Seguridad Social		350.000,00 €
	TOTAL BAJA EN GASTOS		**500.000,00 €**
0.171.214.00	Rep. Mant. Material de transporte	20.000,00 €	
0.171.221.03	Combustibles y carburantes	25.000,00 €	
0.171.221.99	Suministros	200.000,00 €	
0.171.222.00	Comunicaciones	5.000,00 €	
0.171.227.99	Servicios realizados por otras empresas	200.000,00 €	
	Total Capitulo II	450.000,00 €	
0.171.619.00	Inver. Reposición infraestructuras	50.000,00 €	
	Total Capitulo VI	50.000,00 €	
	TOTAL ALTA EN GASTOS	**500.000,00 €**	**500.000,00 €**

Resultando un **Presupuesto Definitivo de 10.924.771,61 €** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS) tanto en ingresos como en gastos.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				
	INGRESOS		**GASTOS**	
PRESUPUESTO INICIAL	**10.265.687,00 €**		**10.265.687,00 €**	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
1ª MODIFICACION	119.310,25 €		119.310,25 €	
2ª MODIFICACION	30.000,00 €		30.000,00 €	
3ª MODIFICACION	147.634,36 €		147.634,36 €	
4ª MODIFICACION	200.000,00 €		200.000,00 €	
5ª MODIFICACION	162.140,00 €		162.140,00 €	
6ª MODIFICACION			500.000,00 €	500.000,00 €
PRESUPUESTO DEFINITIVO	**10.924.771,61 €**		**10.924.771,61 €**	

EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

A efectos de analizar el comportamiento de los Ingresos presupuestarios durante el año 2017 distinguiremos entre Agrupación de Presupuestos de ejercicios cerrados y Presupuesto del ejercicio corriente.

Se verifica que los importes de ejecución del estado de ingresos del presupuesto corriente de 2017 que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

Respecto a **ejercicios cerrados:**

- Existen **derechos pendientes de cobro,** correspondiente a transferencias de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo del ejercicio 2011 **(1.450,00 €),** cantidad que ha sido

declarada de difícil o imposible recaudación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, hay que advertir que, dicha consideración no debe ir en menoscabo del derecho existente ni debe significar una declaración de intenciones por parte del organismo para no ejecutar los cobros.

En este sentido, el organismo autónomo debería realizar las gestiones oportunas para el cobro por vía de apremio de dichas deudas, dado que se trata en su totalidad de deudores perfectamente identificados y de deudas amparadas de conformidad. En el caso de que dicho cobro no fuera posible por razones jurídicas y/o materiales, debería procederse a la tramitación de un expediente de bajas de derechos, a fin de adecuar la información de los estados financieros del organismo a la realidad.

Respecto del **ejercicio corriente:**

- Los **derechos reconocidos** han ascendido a la cantidad de **(10.766.405,36 €),** (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUNOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS).

- **La recaudación**, ha ascendido a **(9.959.931,00 €)**, quedando derechos **pendientes de cobro del ejercicio 2017 (806.474,36 €):**
  - **(644.334,36 €), que corresponden a aportaciones de transferencia corriente del Ayuntamiento del ejercicio 2017.**
  - **(162.140,00 €), de trasferencias de capital del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2017.**
- Por otra parte no existen ingresos pendientes de aplicación.

INGRESOS				
	INGRESOS EJ. CORRIENTE		INGRESOS EJ CERRADOS	
PRESUPUESTO INICIAL	10.265.687,00 €			
MODIFICACIONES	659.084,61 €			
PRESUPUESTO DEFINITIVO	10.924.771,61 €			
DERECHOS RECONOCIDOS		10.766.405,36 €		
RECAUDACION		9.959.931,00 €		
PENDIENTE COBRO EJ CERR				1.450,00 €
PENDIENTE COBRO	806.474,36 €		1.450,00 €	
TOTAL PENDIENTE COBRO	807.924,36 €			

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

A efecto del estudio de los gastos, se seguirá la diferenciación establecida en el epígrafe anterior entre Agrupación de Presupuestos de ejercicios cerrados y Presupuesto del ejercicio corriente.

Se verifica que los importes de ejecución del estado de gastos del presupuesto corriente de 2017 que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

Respecto de ejercicios **cerrados:**

- **De ejercicios cerrados, obligaciones pendientes de pago no presupuestarias**, por un importe de (451.653,94 €) (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS) correspondientes a:

PAGOS NO PRESUPUSTARIOS EJ. CERRADOS		LIQUIDADO
HACIENDA PUbLICA 4º TRIMESTRE 2016	232.635,29 €	232.635,29 €
SEG. SOCIAL DICIEMBRE 2016	206.818,59 €	206.818,59 €
OTROS ACREEDORES NO PRESUPUEST.	582,96 €	0,00 €
FIANZAS	11.617,10 €	3.305,79 €
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO NO PRESUPUESTARIAS	451.653,94 €	442.759,67 €

- **De ejercicios cerrados**, existían **obligaciones pendientes de pago presupuestarias**, por un importe de (369.694,82 €) (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUTRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS) correspondientes a:

	PENDIENTES DE PAGO PRESUPUSTARIOS EJ. CERRADOS		LIQUIDADO
2016.0.171.2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERV.	123.371,24 €	123.371,24 €
2016.0.171.619.00	INVER. REP. INFRAESTRUCTURAS	210.510,00 €	210.510,00 €
2016.0.171.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	21.531,95 €	21.531,95 €
2016.0.171.640.00	INVER. CARÁCTER INMATERIAL	14.281,63 €	14.281,63 €
	TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO DEL PRESUPUESTO 2016	369.694,82 €	369.694,82 €

Respecto del ejercicio **corriente:**

- En el **ejercicio corriente**, las **obligaciones reconocidas** han ascendido a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SITE CENTIMOS **(10.310.808,47 €)**, de las que han sido liquidadas **(9.060.221.04 €)** y quedando obligaciones reconocidas **pendientes de pago** por valor de **(1.250.587,43 €)**.

	PENDIENTES DE PAGO PRESUPUSTARIOS	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.691,50 €
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	758.490,30 €
VAPITULO 6	INVERSIONES REALIES	489.405,63 €
	TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO DEL PRESUPUESTO 2017	**1.250.587,43 €**

- Respecto a **obligaciones pendientes de pago no presupuestarias**, al finalizar el ejercicio existen por importe de **(456.366,79 €)** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS).

PENDIENTE DE PAGO NO PRESUPUSTARIOS EJ. CORRIENTE	
HACIENDA PUbLICA 4º TRIMESTRE 2017	259.395,04 €
SEG. SOCIAL DICIEMBRE 2017	183.409,72 €
OTROS ACREEDORES NO PRESUPUEST.	1.170,10 €
FIANZAS	12.391,93 €
TOTAL PENDINDIENTE PAGO NO PRESUPUESTARIAS DE 2017	**456.366,79 €**

DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/17

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, ambos de carácter presupuestario, a 31 de diciembre de 2017, ascienden a las siguientes cantidades:

* Pendiente de cobro a 31/12/17

Procedencia	Importe
Agrupación Presupuestos Cerrados	1.450,00.-€.
Presupuesto Ejercicio Corriente	806.474,36.-€.
Total	807.924,36.-€.

Se verifica que los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente y cerrado que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

* Pendiente de pago a 31/12/17

Procedencia	Importe
Agrupación Presupuestos Cerrados	0,00.-€.
Presupuesto Ejercicio Corriente	1.250.587,43.-€.
Total	1.250.587,43.-€.

Se verifica que las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrado que se determinan en la liquidación, son los que se derivan de los datos contenidos en los estados contables que reflejan la ejecución del presupuesto del organismo y que acompañan a la propuesta.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con los arts. 96 y 97 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado cuantitativamente por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, ambos por sus valores netos.

Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que analiza en qué medida éstos se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto

Se ha procedido a verificar que, a partir de los datos reflejados en los Estados contables que se presentan, el cálculo del resultado presupuestario (previo a los ajustes) se ha realizado ateniéndose a lo recogido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local tercera parte "*Cuentas anuales*" apartado 1, relativo a las Normas para la elaboración del estado de liquidación del Presupuesto, donde figura el concepto de Resultado presupuestario, su cálculo y modelo.

Vistos los datos de la gestión del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, en el ejercicio 2017, el cálculo de su resultado presupuestario otorga un saldo positivo (455.596,89.-€.) al existir más derechos reconocidos netos que obligaciones reconocidas netas en el ejercicio.

Conforme el art. 97 del RD 500/1990 y el apartado 10º de la Tercera parte del Anexo ("*Cuentas Anuales*") del Plan de Cuentas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de la Administración Local, el resultado presupuestario deberá ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

En este ejercicio 2017 debe realizarse un ajuste al haberse financiado aplicaciones presupuestarias de gastos, mediante remanente de tesorería para gastos generales, y existir desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada, por lo que la cantidad final del resultado presupuestario queda en **137.727,03 €.**

	Derechos recon. netos	**Obligaciones recon. netas**	**Resultado Presupuestario**
a. Operaciones corrientes	9.604.265.36.-	9.419.195,79.-	185.069,57.-
b. Operaciones de capital	1.162.140.00.-	891.612,68.-	270.527,32.-
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.766.405.36.-	10.310.808,47.-	455.596,89.-
c. Activos financieros	0.00.-	0.00.-	0.00.-
d. Pasivos financieros	0.00.-	0.00.-	0.00.-
2. Total operaciones financieras	0.00.-	0.00.-	0.00.-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	**10.766.405,36.-**	**10.310.808,47.-**	**455.596,89.-**
AJUSTES:			
3. Créditos financiados con Rte. tesorería para gastos generales.			119.310,25.-
4. Desviaciones de financiación negativas			0.00.-
5. Desviaciones de financiación positivas			437.180,11.-
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			**-317.869,86.-**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			**137.727,03.-**

REMANENTES DE CREDITO

Siguiendo con la definición que realiza el art. 98 del RD 500/1990, los remanentes de crédito comprenden los saldos de créditos definitivos que el último día del ejercicio presupuestario no están afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, los créditos no gastados durante el ejercicio presupuestario.

De acuerdo con los cuadros de liquidación adjuntos (ver Estado de Remanentes de Crédito) su importe, en el caso que nos ocupa, asciende globalmente a la cantidad de 613.963,14.- € con el siguiente desglose por Capítulos:

Capítulo		Remanente
I	Gastos de Personal	167.240,40.-€.
II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	6.575,17.-€.
III	Gastos Financieros	300,00.-€.
IV	Transferencias Corrientes	10,00.-€.
VI	Inversiones Reales	439.837,57.-€.
VII	Transferencias de Capital	0,00.-€.
VIII	Activos Financieros	0,00.-€.
	TOTAL	613.963,14.-€.

Según lo dispuesto en el art. 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 92.1 del Real Decreto 500/90, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 47 Real Decreto 500/1990. De acuerdo con el art. 182.1,b) y c) y el art. 176.2,b), de la mencionada Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, aquellos créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como los créditos por operaciones de capital. Por otro lado, el apartado 3° del mencionado art. 182, dispone que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En el listado de remanentes de crédito que se aporta como anexo figuran detallados por aplicación presupuestaria, indicándose el importe de los comprometidos y de los no comprometidos y diferenciando, en cada caso, los incorporables, que se cifran en 437.439,05 € de los no incorporables, que suman 176.524,08.-€.

La información se presenta ajustada al modelo definido para la Memoria de las Cuentas Anuales que figura en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAL:

REMANENTES COMPROMETIDOS		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
- Incorporables	437.180,11.-	437.180,11	
- No incorporables	7.779,67.-		7.779,67
TOTAL	**444.959,79.-**		
REMANENTES NO COMPROMETIDOS			
- Incorporables	258.94.-	258.94	
- No incorporables	168.744.41.-		168.744.41
TOTAL	**169.003,35.-**		
TOTAL REMANENTES	**613.963,14.-**	**437.439,05**	**176.524,08**

Entre los remanentes de créditos no incorporables, no hay ninguno de incorporación obligatoria ni que cumpla los requisitos antes descritos del art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 47.1 y 5 del Real Decreto 500/1990, por lo que no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente y el importe de 176.524,08 € queda anulados al cierre del ejercicio.

Entre los remanentes de crédito incorporables hay 437.180,11.-€., de incorporación obligatoria, al cumplir los requisitos mencionados en el apartado precedente, no procediendo la incorporación del resto por importe de 258,94.-€.

REMANENTE DE TESORERIA

El último apartado a determinar en el expediente de liquidación presupuestaria es el cálculo del Remanente de Tesorería (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 101 del Real Decreto 500/90, y demás disposiciones concordantes).

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja a fecha 31 de diciembre un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo.

Según el art. 101 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería esta integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todo ello referido al cierre del ejercicio.

Los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados en éste o en ejercicios anteriores de esta naturaleza y por los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Por su parte, las obligaciones pendientes de pago comprenden los de carácter presupuestario en este estado de gestión, sean de este o de ejercicios anteriores más los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

El resultado obtenido por la aplicación de la operación definida en el mencionado art. 101 debe ser ajustado mediante las siguientes correcciones, en la forma recogida en la vigente Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de la Administración Local:

- Por exceso de financiación afectada (Derechos reconocidos mayores a Obligaciones reconocidas afectadas): constan desviaciones positivas de financiación por importe de 437.180,11.-€.

- Por los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación: constan 1.450,00.-€., de saldos de dudoso cobro en atención a los estados e información recabada del Organismo Autónomo, que reúnan los requisitos para aplicación de los criterios de minoración recogidos en el art. 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se verifica que el cálculo del Remanente de Tesorería y sus ajustes se ha efectuado atendiendo a lo recogido en el apartado 24.6 de la Memoria que se incluye en la Tercera Parte "*Cuentas Anuales*" del Plan de Cuentas anexo a la ICAL y según el modelo establecido, incluyendo la columna comparativa con el ejercicio anterior.

De acuerdo con la información recabada de la liquidación del presupuesto y del estado de la Tesorería del Organismo Autónomo, el Remanente de Tesorería a 31/12/2017 de Parques y Jardines Singulares, se cifra en **599.266,68.-€.,** y el Remanente de Tesorería para gastos generales en **160.636,77.-€.,** con arreglo al siguiente cálculo:

	EJERCICIO 2017
1. Fondos líquidos	**1.498.296,74.-**
2. Derechos pendientes de cobro	**807.924,36.-**
- Del Presupuesto corriente	806.474,36.-
-Del Presupuestos cerrados	1.450,00.-
-De operaciones no pptarias.	0,00.-
3. Obligaciones pendientes de pago	**1706.954,22.-**
- Del Presupuesto corriente	1.250.587,43.-
-Del Presupuestos cerrados	0,00.-
-De operaciones no pptarias.	456.366,79.-
4. Partidas pendientes de aplicación	**0,00.-**
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00.-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00.-
5. Total Remanente de Tesorería (1+2-3+4)	**599.266,88.-**
6. Saldos de dudoso cobro	1.450,00.-
7. Exceso de financiación afectada	437.180,11.-
Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	**160.636,77.-**

En relación con el destino del Remanente de Tesorería positivo y de conformidad con el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición Adicional 96ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 –prorrogado-, irá dirigido a (Disposición Adicional 6ª Ley Orgánica 2/2012):

- atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto,
- reducir el endeudamiento neto (amortización de deuda financiera),
- financiar inversiones financieramente sostenibles.

Todo ello se materializaría a través de un expediente de modificación de créditos habilitando un crédito extraordinario en el Capítulo VII "*Transferencias de capital*" al Ayuntamiento de Valencia,

financiado con la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales una vez se tramite y apruebe por Junta de Gobierno Local el correspondiente acuerdo.

CONCLUSION

Efectuado el análisis de las magnitudes resultantes de la liquidación del presente presupuesto en los apartados anteriores, esta Intervención Delegada, informa de conformidad el mismo.

INFORME SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA.

En el desarrollo de la función Interventora regulada en el artículo 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite informe en cumplimiento de lo preceptuado en el art.218.3 del mismo texto legal, en relación con la base 77°, 6 y 9, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, sobre las incidencias observadas durante el ejercicio 2017, relativas a :

1.- Resoluciones y acuerdo adoptados contrarios al criterio de un reparo de la Intervención Delegada.

No se han observado incidencias a este respecto.

2.- Resoluciones y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa

2.1 De ejercicio corriente

No se han observado incidencias a este respecto.

2.2 De ejercicio cerrado (Reconocimiento extrajudicial de crédito)

C3/16 Reconocimiento extrajudicial de la obligación de diversas facturas de ejercicio cerrado, por importe de 3.357,75.-€. Informado 23-4-17. Disconformidad.

3.-Anomalías en la gestión de ingresos

No se han observado incidencias a este respecto

Valencia, 22 de febrero de 2018
El Interventor Delegado,

Fdo. José Jaime Agustín Valles.